

## Anuncio de otorgamiento de subvenciones

En cumplimiento de lo establecido en las Bases Regulatoras de la convocatoria y a efectos de notificación a los interesados, se hace pública la Resolución de concesión de AYUDAS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EL MARCO DEL PROYECTO "BECAS ÁFRICA- TERCER SECTOR".

Don Leopoldo Benjumea Gámez, Presidente de la Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial, el 30 de marzo de 2017 dictó la siguiente **RESOLUCIÓN**:

En relación a las Subvenciones de referencia, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y

**Resultando** que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria de 24 de noviembre de 2015, acordó encomendar a la Fundación C. Insular para la Formación, el Empleo y Desarrollo Empresarial – FIFEDE, la elaboración y ejecución de un programa de movilidad para la realización de prácticas profesionales no laborales en entidades del Tercer Sector, autorizando el gasto correspondiente.

**Resultando** que una vez elaboradas las bases de la convocatoria para la selección de los /as titulados/as, que incluyen el contenido exigido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (LGS) y la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife; fueron aprobadas por el órgano competente del Cabildo Insular de Tenerife en sesión celebrada el 14 de junio de 2016.

**Resultando** que dichas Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el 4 de julio de 2016.

**Resultando** que, con fecha 19 de julio de 2016, el Presidente de FIFEDE aprobó la referida convocatoria por un importe de 58.792,08€.

**Resultando** que, en cumplimiento de lo establecido tras la nueva redacción del art. 20.8. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se comunicó a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el texto de la convocatoria y la información requerida, procediéndose por la BDNS a dar traslado del extracto de la convocatoria para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, que se hizo efectiva en el BOP nº 91 de 29 de julio de 2016.

**Resultando** que el objeto de esta convocatoria, el cual se recoge en la base 7ª, es "la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Base Octava, adjudicándose a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios".

**Resultando** que en el plazo de presentación de solicitudes, iniciado el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria y finalizado el 18 de agosto de 2016, se han presentado un total de 12 solicitudes.

**Resultando** que, con fecha 23 de agosto de 2016, según lo establecido en la Base 6ª de la convocatoria y una vez comprobada la documentación aportada por los interesado, se procedió a publicar en el tablón de anuncios de la web de FIFEDE, la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, especificando en estos últimos la causa de inadmisión. a fin de que pudiesen subsanar, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, el cual finalizó el 31 de agosto de 2016.

**Resultando** que, con fecha 2 de septiembre de 2016, finalizado el plazo de subsanación y completada la documentación exigida por las Bases, y una vez verificada por FIFEDE que las solicitudes que cumplían con los requisitos enumerados en la Base tercera, necesarios para poder tener la condición de beneficiario/a, se aprueba la relación definitiva de admitidos/as, y se indica la fecha y hora de realización de la entrevista a la que se refiere la Base Octava, quedando excluido/a el/la aspirante admitido/a que rechace su participación en la misma o no se persone en el día señalado.

**Resultando** que, con fecha 13 de septiembre, se reúne la comisión de valoración de conformidad con lo establecido en la Base Octava, y que una vez acordados los criterios de valoración, los miembros acuerdan que para considerar al/la candidato/a apto/a para realizar la práctica formativa debe obtener en la valoración de los criterios comunes, una puntuación mínima de 22 puntos sobre 90 puntos, siendo la resultante de la suma obtenida en los criterios 4 y 5, de los que 20 deben corresponder a la entrevista.

Se procede al análisis de la documentación presentada junto a las solicitudes de los aspirantes admitidos definitivamente, aplicando a la misma los criterios que previamente habían sido aprobados.

La relación de solicitudes admitidas definitivamente de acuerdo con el informe del órgano instructor es el siguiente:

1. D<sup>a</sup> Marta Rosa Godoy González (DNI: 78859591R).
2. D. Lucas Sebastián de Erice Aranda (DNI: 79071092J)
3. D<sup>a</sup>. Daura Águeda Palmero Reyes (DNI: 54064541M).
4. D. Noel Cabrera Rodríguez (DNI: 54064011G).
5. D<sup>a</sup>. Laura Plasencia Rodríguez (DNI: 78724876Q).

**Resultando;** que una vez realizadas las entrevistas a los/las candidatos/as admitidos/as, se hacen las siguientes observaciones:

Previa petición expresa de D. Lucas Sebastián de Erice Aranda durante la entrevista se habilita la prueba de conocimientos de inglés, nivel C1, apreciándose durante la misma que el candidato tiene un dominio operativo de dicho idioma.

Dña. Laura Plasencia Rodríguez se persona en la entrevista, si bien en este acto se evidencia un error en la calificación de la documentación presentada, constatándose que no reúne el requisito de encontrarse desempleada previsto en la letra g) de la Base tercera, de lo cual es informada por lo que se le indica que no reúne las condiciones necesarias para ser beneficiaria de la ayuda, en aplicación de la referida base.

Seguidamente, y una vez realizada la entrevista a los/as candidatos/as que reúnen los requisitos establecidos, se procede a realizar la evaluación en base a los criterios de valoración previamente aprobados por Comisión de valoración, obteniéndose el siguiente resultado:

TITULADO/A	C 1: dominio del francés/Inglés (máx. 20 puntos)	C 2: dominio de otro idioma extranjero	C 3: Intereses internacionales e interculturales (máx. 15 puntos)	C4: Valoración del Currículum Vitae (máx. 5 puntos)	C 5: entrevista personal (máx. 40 puntos)	C ESP 1: -Experiencia en atención primaria -Conocimiento sobre Malaria, Tuberculosis, Sida... (máx. 10 puntos)	C ESP 2: Grado en I. Industrial, Mecánica, Eléctrica, E. Industria y Automática con formación en placas fotovoltaicas. (máx. 10 puntos)	C ESP 3: Conocimiento/experiencia de al menos un año en gestión del ciclo de proyectos. (máx. 10 puntos)	TOTAL (máx. 90 puntos)
MARTA GODOY GLEZ.	10	5	0	4	26	0	0	0	<b>45</b>
LUCAS S. ERICE ARANDA	15	0	15	5	35	0	0	0	<b>70</b>
DAURA Á. PALMERO REYES	7	0	0	2	11	0	0	0	<b>20</b>
NOEL CABRERA RGUEZ.	7	0	0	2	20	0	0	0	<b>29</b>

A la vista de las puntuaciones anteriores, se concluye que D<sup>a</sup>. Daura A. Palmero Reyes no reúne el mínimo acordado por esta Comisión para considerar al candidato apto para el desarrollo de la práctica formativa.

**Resultando** que publicada la Resolución Provisional el 16 de diciembre de 2016 y que una vez transcurrido el plazo otorgado para que los/as interesados/as que estimara oportunas; y no habiéndose presentado ninguna.

**Resultando** que el candidato propuesto como beneficiario, Lucas Sebastián de Erice Aranda con DNI 79071092J, no presenta la documentación relacionada con el 2.2 del Anexo II de las Bases de la convocatoria en el plazo señalado, tras la resolución provisional, notificando mediante correo electrónico no poder aceptar la beca, por encontrarse realizando otros trabajos.

**Resultando** que el candidato propuesto como beneficiario, Noel Cabrera Rodríguez con DNI 54064011G, renuncia a la Beca África Tercer Sector, y acepta Becas África Empresas 2016.

**Resultando** que el resto de los/as candidatos propuestos/as como beneficiarios/as, dentro del mismo plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, presentaron original y copia para su cotejo de la documentación relacionada en el apartado 2.2. del Anexo II de las Bases que rigen la convocatoria

**Resultando** que según lo dispuesto en la Base 8<sup>a</sup>, se publicó en el Tablón de anuncios de FIFEDE, con fecha 7 de febrero de 2017, la propuesta definitiva de concesión otorgando a los beneficiarios propuestos un plazo improrrogable de diez (10) días naturales, para que comunicaran su ACEPTACIÓN.

**Resultando** que la totalidad de los/as candidatos/as propuestas para ser beneficiarios de la ayuda aceptaron en tiempo y forma la subvención correspondiente.

**Considerando** que a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad prevista en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, FIFEDE procederá a remitir información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones respecto de las subvenciones que sean concedidas en el marco de esta Convocatoria.

**Considerando** que el presente procedimiento de subvenciones de acuerdo con la Base 9<sup>a</sup> será resuelto por el Patronato de FIFEDE, el cual, con fecha 6 de noviembre de 2013, delegó esta competencia en el Presidente de la Fundación.

**Por la presente, y la vista de los informes obrantes en cada uno de los expedientes y de conformidad con el informe de la Comisión de Valoración de fecha 13 septiembre del año en curso, RESUELVO:**

**PRIMERO. – Reconocer**, a la siguiente candidata como beneficiaria de la ayuda, con sujeción a la puntuación obtenida en la fase de valoración según orden decreciente y en función de las plazas vacantes que puedan ofertarse por la ONGD de acogida.

TITULADA	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
Marta Rosa Godoy González	78859591R	45

**SEGUNDO. –**

**A) Denegar** las ayudas solicitadas por los/as candidatos/as abajo relacionados, al no alcanzar puntuación mínima acordada por esta Comisión para considerarlos aptos para el desarrollo de la práctica formativa.

TITULADO/A	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
Daura Águeda Palmero Reyes	54064541-M	20

**B) Asimismo, se desestiman** igualmente las ayudas solicitadas por los/as candidatos/as abajo relacionados, por incumplir los requisitos para ser beneficiario de la ayuda, según el siguiente detalle:

TITULADO/A	DNI	CAUSAS
Viviana Carolina Marrero Rodríguez	45729300-X	No haber concluido sus estudios en el año 2010 o posterior
Obdulia M <sup>a</sup> Bustos Rodríguez	26810310-S	Haber cumplido más de 30 años en el momento de presentar la solicitud y no estar desempleada
Belén Gutiérrez Sigut	54055265-K	No haber concluido sus estudios en el año 2010 o posterior
Laura Piñero Prieto	78566981-Q	Haber cumplido más de 30 años en el momento de presentar la solicitud.
Carla Nobuko Pérez Díaz	79075841-R	Solicitud fuera de plazo
Laura Plasencia Rodríguez	78724876-Q	No estar desempleada
Lucas Sebastián de Erice Aranda	79071092-J	No presenta la documentación relacionada con el 2.2 del Anexo II de las Bases de la convocatoria en el plazo señalado, tras la Resolución Provisional
Noel Cabrera Rodríguez	54064011-G	Estar en posesión de otra beca (Becas África Empresas 2016).

**TERCERO.-** Los interesados cuyas solicitudes hayan sido desestimadas por razones distintas a la de insuficiencia de la dotación presupuestaria, podrán proceder a la retirada de la documentación aportada en el plazo de TRES (3) MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo. En el caso de que no se proceda a la retirada de la documentación en el referido plazo, se procederá a su destrucción, excepción hecha de los documentos originales acreditativos de la personalidad del solicitante que obren en el expediente.

En Santa Cruz de Tenerife, a 31 de marzo de 2017

La Gerente de FIFEDE



Gabriela de Armas Bencomo